

Acta N° 42/14 – En la ciudad de San Carlos, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Señor Elso Dandrau Baena, y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 10:45

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

- Correo electrónico remitido a la Oficina de Protocolo y Prensa del Municipio solicitando que realicen un comunicado de prensa dirigido a las agrupaciones políticas a fin de que regulen el volumen de las propagandas sonoras en los sitios de gran concurrencia de público, como ser la feria vecinal.
- Informe remitido por la Oficina de I.G.M. referente a arena en espacio público.
- Expediente de la Junta Departamental, Edil Señor Diego Echeverría - Asunto: Obras en el balneario Buenos Aires.
- Expediente 2014-88-01-15944, sobre tema incorporado por Concejál Eduardo Cardozo, propone el nombre Nardo Dante de León para para nomenclátor Municipal .

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2014-88-01-15929

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: contrato con Daniela de León convalidar

VISTO: que la señora Daniela De León realizó la presentación por el “Día del Tango”, el día martes 7 de octubre del corriente año, en el Museo Regional Carolino;

RESULTANDO: la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesor Alba Rijo, solicita la convalidación del contrato artístico realizado por un importe de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) a la mas arriba nombrada;

CONSIDERANDO: que dicho gasto se encuentra comprendido en el rubro correspondiente por el cual ya se ha realizado reserva;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo informado en estos obrados;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

- 1.- Convalidar el gasto generado por la confección de un contrato artístico a la señora Daniela De León, por la suma de \$ 2,000 (pesos uruguayos dos mil), quien realizó la presentación por el “Día del Tango” el día 7 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Museo Regional Carolino.
- 2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de continuar con los trámites que pudieran corresponder.
- 3.- Remitir copia a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-15760

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: contrato a SOMDEM para técnico de Usina Cultural

VISTO: la gestión iniciada mediante al cual se solicita autorización para la confección de un contrato artístico a SOMDEM, por un importe de \$77,038 (pesos uruguayos setenta y siete mil treinta y ocho);

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, diciendo, que dicho contrato sería para cubrir los honorarios y aportes patronales comprendidos entre los meses de setiembre a diciembre del corriente año del técnico en sonido que cumple funciones en la Usina Cultural, señor Fabio Conde;

CONSIDERANDO: que dicho gasto se encuentra comprendido en el rubro correspondiente por el cual ya se ha realizado reserva,

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo informado en estos obrados;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la confección de un contrato artístico a SOMDEM, por la suma de \$ 77.038 (pesos uruguayos setenta y siete mil treinta y ocho), para cubrir los honorarios y aportes patronales correspondientes al periodo comprendido entre los meses de setiembre a diciembre del corriente año, del técnico en sonido, señor Fabio Conde, que cumple funciones en la Usina Cultural.
- 2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de continuar con los trámites que pudieran corresponder.
- 3.- Remitir copia a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-15925

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura

Asunto: contrato para obra de teatro de José Bertiz

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, se solicita autorización para la realización de un contrato artístico a la productora José Bertiz por la suma de \$26,000 (pesos uruguayos veintiséis mil);

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, diciendo, que dicho contrato es para la presentación de la obra “Esmoris Presidente”, que se llevaría a cabo el día 23 de octubre del corriente año en instalaciones del Club Oriental, cobrándose una entrada de doscientos pesos uruguayos, y siendo a beneficio del Movimiento de Mujeres de San Carlos y la Comisión de Amigos del Hospital,

CONSIDERANDO: que dicho gasto se encuentra comprendido en el rubro correspondiente por el cual ya se ha realizado reserva;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo informado en estos obrados;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la confección de un contrato artístico a la productora José Bertiz, por un importe de \$ 26.000 (pesos uruguayos veintiséis), por la presentación de la obra “Esmoris Presidente”, en las instalaciones del Club Oriental, el día 23 de octubre del corriente año, cobrándose una entrada de \$ 200 (pesos uruguayos doscientos), a beneficio de “Movimiento de Mujeres de San Carlos” y Comisión de Amigos del Hospital.
- 2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de continuar con los trámites que pudieran corresponder.
- 3.- Remitir copia a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-15284

Gestionante: CEI – Mundo Mágico

Asunto: autorización del uso de Plaza Artigas y acompañamiento de inspectores- día 29/10/2014 horario: 13:30 a 15:00

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para el uso de plaza “Artigas” y acompañamiento de inspectores;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el Responsable Pedagógico del Centro Educativo Inicial “Mundo Mágico”, diciendo, que lo peticionado es con motivo de realizar un desfile de primavera, el cual se realiza todos los años, aportando el recorrido del mismo, actuación 1, anexo;

CONSIDERANDO: I) que en dicho desfile participarían todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, promoviendo un fin solidario que es el de colaborar con alimentos no perecederos con una institución que se dedique al trabajo con personas cuyos derechos son vulnerados;

II) el informe elevado por Oficina de IGM, sobre la viabilidad de lo planteado, expresando, que se podría acompañar la actividad con tres inspectores de tránsito motorizados, dos que circulara rían en el frente y otro que cerraría la marcha;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por el Art. 29, Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de Ley 18567, y los informes precedentes;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

1.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al instituto educativo gestionante, que, se autoriza la realización de un desfile de primavera el día 29/10/2014, en el horario de 13:30 a 15:00 horas, como así también la presencia de tres inspectores que acompañarán la marcha y, el uso de Plaza “Artigas”; dejando constancia este Municipio, que no se hace responsable de lo que pudiere acontecer en dicho espacio público.

Documento: Expediente 2014-88-01-15886

Gestionante: Liceo N° 1

Asunto: apoyo inspectivo

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan presencia de inspectores;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora del Liceo N° 1 de la ciudad de San Carlos, diciendo, que lo peticionado es para llevar a cabo, el día 15 de octubre del corriente, a partir de la hora 15:00, la 2da. Edición de “Primavera sobre Ruedas”, evento organizado por dicha institución y donde participa todo el alumnado; aportando cronograma y recorrido a realizar, en actuación 1, anexo;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de IGM, sobre la viabilidad delo peticionado, expresando, que esa área apoyaría con tres o cuatro funcionarios en moto para acompañar el desfile y dos funcionarios mas para la realización de los cortes de calle tanto para la partida como para la llegada;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo informado en estos obrados;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar al Liceo N° 1 “Pbro. Mariano Soler” de la ciudad de San Carlos, a realizar un desfile, denominado “Primavera sobre Ruedas”, el día 15 de octubre del corriente año, a partir de la hora 15:00, de acuerdo al cronograma y recorrido a realizar, el cual luce en Actuación 1, anexo.
- 2.- Colaborar, con la presencia de inspectores en moto para acompañar la marcha, como así también para el corte de calle, tanto para la partida como para la llegada.
- 3.- Pase el presente a Oficina de Secretaría para su notificación, cumplido, siga a Oficina de IGM a fin de continuar con los trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-15506

Gestionante: Pelotaris

Asunto: solicita prórroga para presentar habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Carlos Plada y Nivert Riera, en representación del "Club Social y Deportivo Pelotaris", diciendo que tal petición es para el local sito en calle Treinta y Tres N° 770

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio denominado "Club Social y Deportivo Pelotaris", sito en calle Treinta y Tres N° 770 de nuestra ciudad, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites realizados ante Bomberos, debiendo entregar el resto de la documentación solicitada por la Oficina correspondiente.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-15199

Gestionante: Carlos Suárez

Asunto: solicita prórroga para habilitar local en bal. Bs. As.

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, solicitan prórroga para presentar la documentación correspondiente a regularización de obras.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Carlos Germán Suárez, expresando que su local funciona en el rubro Provisión sito en calle 49 esquina 17, padrón 6273, manzana 188 Balneario Buenos Aires;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12 y lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar al gestionante, por el comercio que gira en el rubro Provisión, sito en calle 49 esquina 17, padrón 6273, manzana 188 Balneario Buenos Aires, que **por vía de la excepción**, cuenta con un **plazo de noventa días**, para la presentación de los trámites de inicio de regularización de obras e inicio de los trámites realizados ante Bomberos, debiendo realizar los trámites de Habilitación Higiénica de forma inmediata.

2.- Cumplido el plazo, y en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-15170

Gestionante: Complejo Inve

Asunto: Solicita columnas

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual, se solicita la colaboración con columnas cuadradas y rectas de hormigón;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado integrantes de la Comisión Administradora Block N° 2 – Complejo B-4 – INVE, diciendo, que lo peticionado es para mejorar en organización y reestructura en el parque de tendedores de ropas de los copropietarios del mencionado complejo habitacional;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Talleres y Políticas Sociales, expresando, que no se cuenta con disponibilidad de columnas de hormigón,

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo informado en estos obrados;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

RESUELVE:

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, que NO se da lugar a la peticionado, por no contar este Municipio con columnas cuadradas y rectas de hormigón.

Documento: Expediente 2014-88-01-14839

Gestionante: Martín Alemán

Asunto: Solicita señalización circular en calle 49 Balneario Buenos Aires

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre de 2014, se dispone que el presente pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de limpiar el espacio público en el lugar de referencia, cumplido, siga a Movilidad Ciudadana a los efectos de realizar evaluación.

Expediente: 2014-88-01-14579

Gestionante: Instituto Educativo Carolino

Asunto: exoneración de habilitación higiénica para el año 2012 a 2014

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita exoneración del pago de la Habilitación Higiénica de los años 2012 a 2014;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Maestra Directora Señora Irma Chocho en representación del Instituto Educativo Carolino, sito en calle Juan de Dios Curbelo N° 673 de esta ciudad;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Tributos en actuación N° 3 de estos obrados;

II) lo manifestado por la Asesora Legal de este Municipio en actuación N° 4.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y lo dispuesto por el Artículo 69 de la Constitución de la República, los Artículos 38 de la Ley 12.276. 134 de la Ley 12,802, y 274 de la Ley 16,462;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE :

1.- Autorizar, la exoneración del pago de la tasa de Habilitación Higiénica, correspondiente a los ejercicios 2012 a 2014, al local donde funciona el Centro Educativo Carolino, sito en calle Juan de Dios Curbelo N° 673, de esta ciudad. 2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a efectos de notificar a la institución gestionante y demás trámites, cumplido, siga a Oficina de Tributos a fin de continuar con las actuaciones.

Documento: 2014-88-01-14399

Gestionante: Julio Barros

Asunto: solicitud de relleno, cuneta y canalización de calles paralelas a Ruta 10

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita relleno del padrón 5465, manzana 167 Balneario Buenos Aires.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Julio Barros, manifestando que tal solicitud se debe a que no se realizó el cordón cuneta, no se ha canalizado con cañería de PVC por debajo de las calles paralelas a la Ruta 10, lo que provoca acumulación de agua en el terreno de su propiedad.

CONSIDERANDO: I) el informe del Capataz General de la Zona Balnearia, el cual luce en actuación N° 2, anexo.

II) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, de donde se desprende que las calles cuentan con cordón cuneta y desagües, en cuanto al relleno se estaría en condiciones de suministrar cinco viajes al gestionante.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y los informes que anteceden.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1.- Informar al gestionante que las calles cuentan con cordón cuneta y desagües, tal como se desprende de los informes que anteceden, en cuanto al relleno, y a pesar que las mejoras en terrenos privados corren por cuenta del propietario, se colabora con cinco viajes, para el padrón 5465, manzana 167 Balneario Buenos Aires.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante, cumplido, siga a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto. _

Documento: 2014-88-01-14399

Gestionante: Julio Barros

Asunto: solicitud de relleno, cuneta y canalización de calles paralelas a Ruta 10

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 13 de octubre, pase a Oficina de Control Edificio a fin de informar la titularidad de los padrones, ya que se menciona que uno podría ser propiedad municipal.

Documento: 2014-88-01-15445

Gestionante: Comisión Feriantes de San Carlos

Asunto: solicitud de feria especial para el día 25 de octubre de 2014 y refinanciación a todos los feriantes con deuda

VISTO: la gestión iniciada mediante la cual se solicita permiso para realizar feria especial el día 25 de octubre y la posibilidad de que se pueda financiar la deuda a todos aquellos feriantes que no se encuentran al día con el pago de sus obligaciones.

RESULTANDO: I) el informe de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, el cual luce en actuación N° 2.

II) lo manifestado por la Oficina de Tributos en actuación N° 3 de estos obrados donde expresan que las deudas son individuales a cada feriante y se refieren a años o trimestres, cada año es individual y se puede realizar convenio por cada año.

CONSIDERANDO: que la Resolución N° 980/1996 "...Art. 3 HORARIOS Y DIAS DE FUNCIONAMIENTO: Las Ferias Vecinales del Departamento de Maldonado funcionarán en días a determinar para cada una, entre los martes y domingos. No funcionarán las ferias en las

siguientes fechas: 1º de enero, 1º de mayo, , 18 de Julio, 25 de Agosto y 25 de Diciembre. Tampoco se llevaran a cabo ferias vecinales los días de Plebiscitos o Elecciones Nacionales."

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden y lo dispuesto por Resolución N° 980/996

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

- 1.- Autorizar la realización de una feria especial el día 25 de Octubre en el horario habitual.
 - 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, informándoles asimismo que las deudas son individuales a cada feriante y se refieren a años o trimestres, cada año es individual y se puede realizar convenio por cada año.
- Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2014-88-01-15565

Gestionante: Eliana Guerra

Tema: solicita corte de sauce con peligro de caída ubicado en Soler 567

VISTO: las actuaciones que anteceden, mediante las cuales la señora Eliana Guerra solicita el corte de un sauce ubicado en calle Soler N° 567, el cual se encuentra con peligro de caída sobre su vivienda;

CONSIDERANDO: el informe de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales que luce en Actuación N° 2 de estos obrados, donde expresan que según Expediente 12409-88-01-2013, se dio cumplimiento a lo solicitado, consultado el señor Ramón Fernández, manifestó que pudo el árbol de referencia, quedando un gajo que no pudo ser cortado porque el hermano de la señora Guerra no permitió podarlo.

ATENTO: a lo más arriba expresado, y el informe que antecede,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante que deberá llegar a un acuerdo con su hermano ya que de otra manera es imposible acceder a lo solicitado.
- Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documentación: Expediente 2014-88-01-15522

Gestionante: Mario Guerra

Asunto: Autorización para ensayar candombe jueves y domingos

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para efectuar ensayos callejeros de comparsa "La Celeste", los días jueves y domingos en el horario de 20:00 a 23:00.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Mario Guerra, manifestando que el recorrido sería por Avenida Rocha desde Agorrody hasta 18 de Julio ida y vuelta, teniendo en cuenta cortar en la intersección de Avenida Rocha y 25 de Agosto.

CONSIDERANDO: lo informado por Oficina de I.G.M. en actuación N° 1, anexo, de estos obrados;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1.- Autorizar el ensayo de comparsa “La Celeste” en el recorrido solicitado, los días jueves y domingos en el horario de 20:00 a 23:00 horas, en las condiciones planteadas por Oficina de I.G.M. en actuación N° 1, anexo, dejando constancia de lo siguiente:

-Este Municipio no tendrá responsabilidad alguna frente a cualquier circunstancia que se genere durante los ensayos.

-Por la seguridad de los participantes, se recomienda el uso de la totalidad de la calzada y no parte de la misma.

-Quienes ocupen los últimos lugares en la formación del ensayo deberán llevar algún elemento refractario para ser visualizados a mayor distancia.

2.- Pasar el presente a la Oficina de Secretaría a los efectos de notificar a las gestionantes.

3.- Remitir copia de la presente a Oficina de I.G.M. para su conocimiento, procediendo luego a su archivo sin perjuicio.

Documento: Expediente 2014-88-01-14480

Gestionante: Liceo N° 2- San Carlos

Asunto: solicitan colaboración y apoyo para funcionamiento de comedor en Liceo N° 2

VISTO: la colaboración otorgada al Liceo N° 2 de la ciudad de San Carlos, por Resolución N° 07144/2014;

RESULTANDO: que por dicha Resolución se otorgó una colaboración correspondiente a \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), para llevar adelante un servicio de comedor para aproximadamente cuarenta alumnos;

CONSIDERANDO: I) que División de Contaduría observa el gasto porque éste se excede de la reserva efectuada RX 14480;

II) la preocupación de la Institución ya que los estudiantes concurren a clase con deficiencia alimenticia y la importancia que esto tiene para la misma, proveer a los alumnos el almuerzo;

III) que resulta imprescindible insistir en la reiteración del gasto generado;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por el Art. 29, Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de Ley 18567, y los informes precedentes;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

RESUELVE:

- 1.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 07144/2014, por un importe de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), el cual fuera destinado a colaborar con el servicio de comedor para aproximadamente cuarenta alumnos que concurren al Liceo N° 2 de la ciudad de San Carlos.
- 2.- Siga a División Contaduría para proceder en consecuencia.

Documento: Expediente 2014-88-01-15981

Gestionante: Oficina de Adquisiciones y Contaduría

Asunto: transposición de rubros.

VISTO: que Oficina de Adquisiciones y Contaduría sugiere la realización de transposición de rubros, los cuales lucen en Actuación 1, anexo,

CONSIDERANDO: la evolución del Presupuesto de éste Municipio, y, teniendo en cuenta las futuras proyecciones, en lo que tiene que ver con los gastos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF, Decreto 3862 y Art 13 de Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

RESUELVE:

- 1.- Pasen estos obrados a Dirección General de Hacienda, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo, la transposición de los rubros detallados en Actuación 1, anexo.

Documento: Expediente 2014-88-01-14985

Gestionante: Zonta Club Punta del Este e Club Uruguay

Tema: solicita apoyo con personal inspectivo y trofeo

VISTO: la gestión promovida por Zonta e Club Uruguay I, mediante la cual solicitan colaboración para el corte de calles y un trofeo.

RESULTANDO: que la actividad a desarrollarse es una Corre Caminata Sin Limites, Si por la inclusión y la integración social, No a la violencia, a llevarse a cabo el día 22 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de I.G.M., en cuanto a la viabilidad de lo peticionado, expresando que podrían asistirlos colocando dos funcionarios en moto al frente y otro detrás.

II) lo expresado por el Encargado del Centro Deportivo Municipal Carolino, en actuación N° 4, donde informa que podría colaborar con el trofeo para la mencionada actividad, debiendo los organizadores retirarlo de las instalaciones del mencionado Centro.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567, y los informes precedentes;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Autorizar la Corre Caminata Sin Limites, Si por la inclusión y la integración social, No a la violencia, a llevarse a cabo el día 22 de octubre de 2014, por las calles de la ciudad de San Carlos, colaborando con apoyo inspectivo en las condiciones expresadas por el Encargado de la Oficina de I.G.M..
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto, cumplido siga al Centro Deportivo Municipal Carolino a efectos de realizar la entrega del trofeo peticionado.

Documento: Expediente 2014-88-01-15956

Gestionante: Instituto San Carlos

Asunto: autorización corte de calle Ituzaingó y Carlos Cal en horario de 15:00 a 17:00 día 17/10/2014.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan corte de calle Rincón en el tramo comprendido entre calles Ituzaingó y Carlos Cal;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Maestra Directora de Inicial y Primaria del Instituto San Carlos, diciendo, que dicho corte es con motivo de realizar una actividad con alumnos de primaria el viernes 17 de octubre del corriente, en el horario de 15:00 a 17:00 horas;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de IGM, sobre la viabilidad delo peticionado, expresando, que se realizaría el cierre de calle con barrera, cintas y vigilancia inspectiva aproximadamente cada treinta o cuarenta minutos,

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo informado en estos obrados;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar el corte de calle Rincón, en el tramo comprendido entre calles Ituzaingó y Carlos Cal, el día 17/10/2014, en el horario de 15:00 a 17:00 horas, solicitado por el Instituto San Carlos, con motivo de la realización de una actividad con alumnos de primaria, siendo, dicho cierre en las condiciones enunciadas por Oficina de IGM en Actuación 2, anexo.
- 2.- Pasar a Oficina de Secretaría para su notificación, cumplido, siga a Oficina de IGM, a fin de continuar con los trámites que pudieran corresponder.

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Eduardo Cardozo

"Exhortar a todas las agrupaciones políticas a NO colocar publicidad en el ornato público, en caso de no dar cumplimiento, los mismos serán retirados por personal Municipal."

Se aprueba remitir el presente a Oficina de IGM a fin de que realice las comunicaciones pertinentes con copia a la Oficina de Protocolo y Prensa a efectos de realizar las comunicaciones de estilo.

Tema incorporado por el Concejal Ramón Cabrera

"A pedido de varios vecinos, ver la posibilidad de colocar un cartel que indique por donde se va a Punta del Este."

Remitir el presente a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de que en la medida de sus posibilidades coloque un cartel indicador de la ciudad de Punta del Este en calle Avenida Jacinto María Alvariza y Tomás Berreta.

Siendo la hora 15:20, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Querbin Pellejero
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde